

PLIEGO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS
PROCESO DE SELECCIÓN N° 015-2023-OSINERGMIN-GSM
PRIMERA CONVOCATORIA

PARTICIPANTE: ECOENERGY SOLUCIONES ELECTRICAS S.A.C.

CONSULTA 1. –

En el Capítulo III Factores de Evaluación (Pág. 27 de las bases), en lo que respecta a los Factores Técnicos, se establece como parte de la evaluación de la “Experiencia del postor” lo siguiente:

“Se evaluará en función al monto facturado acumulado por el postor de hasta 3 veces el valor referencial por la contratación de servicios de supervisión/fiscalización iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de ocho años a la fecha de la presentación de propuestas”.

Pregunta: En el caso de la empresa SERVICIOS COMPLETO EN INGENIERÍA S.R.L. que también se encuentra participando en el presente concurso, y que ha sido denunciado por tener ciertos vínculos de amistad con especialistas del área de Geotecnia, se tiene que conforme al Informe de control Específico N° 002-2021-2-4243-SCE, emitido por el Órgano de Control Institucional del Osinergmin, se determinó que efectivamente en los contratos N° SUP1600225, SUP1600225-Adenda, SUP1800006, SUP1900003, SUP1900032, SUP1900032 – Adenda y SUP1900086, donde le fue retribuido un total de S/12'156,364.00; no cumplió con las obligaciones establecidas por Osinergmin, al utilizar en las mediciones equipos del titular minero y contar con certificados de calibración vencidos. En ese sentido, respecto del monto facturado a ser evaluado, ¿también será considerado aquellos montos facturados derivados de servicios que se han brindado incumpliendo las obligaciones contractuales y que ello a sido declarado así por el Órgano de Control Institucional del Osinergmin?

Cuadro N° 1
Contratos para la Especialidad de Geotecnia por el periodo 2016 - 2019

Contrato N°	Vigencia		Empresa Supervisora Técnica	Retribución Contractual S/	Objeto del contrato (Especialidad)
	Inicio	Fin			
SUP1800225	31/08/2016	24/07/2017	Servicios Completo en Ingeniería S.R.L	2 689 250,00	Geotecnia
SUP1800225 - Adenda	25/07/2017	31/12/2017		1 204 650,00	
SUP1800006	19/01/2018	31/12/2018		3 671 540,00	
SUP1900003	4/01/2019	31/03/2019		1 366 144,00	
SUP1900032	23/04/2019	30/06/2019		1 643 920,00	
SUP1900032 - Adenda (*)	28/06/2019	31/08/2019		-----	
SUP1900086	27/09/2019	31/12/2019		1 580 860,00	
Total			12 156 364,00		

(*) Solo ampliación de plazo.

Fuente: Contratos de Servicios para la especialidad de Geotecnia del periodo 2016 - 2019 y adendas.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad.

En ese orden, durante la ejecución del servicio contratado la citada EST efectuó en total cuatrocientos seis (406) supervisiones, tal como se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 2
Supervisiones efectuadas en el periodo 2016 - 2019

Periodo	Cantidad de Supervisiones		Total
	Operativas ¹	Especiales ²	
2016	29	4	33
2017	63	26	89
2018	105	18	123
2019	101	60	161
Total	298	108	406

Fuente: Memorandum N° GSM-614-2020 de 28 de diciembre de 2020 (Signet N° 302600152983).

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad.

De la revisión efectuada, como resultado de una denuncia se evidenció que los especialistas de la GSM dieron trámite y no efectuaron observaciones a los Informes de Supervisión y sus Anexos que forman parte de los entregables de la citada EST, donde obra el "Acta de Medición de Campo" y los "Certificados de Calibración" de los equipos "Estación Total" y "Receptor GPS", utilizados para las mediciones durante la ejecución de la supervisión. Estos bienes son de propiedad y fueron proporcionados por los Titulares Mineros (empresas mineras) supervisados, aunado a ello se advierte (como muestra) que veinte (20) Certificados de Calibración se encontraban vencidos. Así como, la existencia de conflictos de interés, debido a la relación de amistad, evidenciada en fotografías obtenidas de una red social entre los funcionarios y/o especialistas de la GSM del Osinergmin encargados de otorgar las conformidades al servicio de supervisión brindado por la EST "Servicios Completo en Ingeniería S.R.L."



RESPUESTA. – El presente comité no puede pronunciarse respecto a asuntos que se encuentran en investigación por parte de los Órganos competentes, y además cabe señalar que la citada empresa, a la fecha, no se encuentra inscrita en el Registro de Inhabilitación de Empresas Supervisoras del Osinergmin.

CONSULTA 2. –

En el ANEXO N° 3 (Pág. 42 de las bases) en su numeral 3 se establece lo siguiente:

“No haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse o bien a proporcionarse. En línea con ello, el postor y el contratista se compromete actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial, elaboración de documentos del procedimiento de selección, evaluación y calificación de propuestas, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento”.

Pregunta: En el caso de la empresa **SERVICIOS COMPLETO EN INGENIERÍA S.R.L.** que también se encuentra participando en el presente concurso, y que ha sido denunciado por tener ciertos vínculos de amistad con especialistas del área de Geotecnia, se tiene que conforme al Informe de control Específico N° 002-2021-2-4243-SCE, emitido por el Órgano de Control Institucional del Osinergmin, se concluyó que los funcionarios Artemio De la Vega Franco e Ivan Del Mar Reategui incurrieron en un conflicto de intereses debido a la relación de amistad con el señor Rudi Uver Clemente Baquerizo, en su calidad de representante legal de la empresa Servicios Completo en Ingeniería S.R.L., durante el periodo 2016-2019, al haber utilizado equipos del titular minero (que estaba prohibido) y con el agravante de presentar certificados vencidos; y además por haberse incluido una supervisora al equipo profesional de la empresa supervisora (Servicios Completo en Ingeniería S.R.L.), la cual no cumplía con el perfil mínimo requerido, situaciones que restaron objetividad a las supervisiones realizadas por la empresa Servicios Completo en Ingeniería S.R.L. (Empresa supervisora), y que afectó la confiabilidad de las mediciones, ello debido a que los especialistas de Osinergmin no cumplieron con su obligación de supervisar y evaluar de forma solida los Informes y entregables. Asimismo, en el referido Informe, se recomendó iniciar las acciones legales penales contra los especialistas Artemio De la Vega Franco e Ivan Del Mar Reategui, al presuntamente haberse configurado el delito de colusión. En ese sentido, **¿Se consulta si una empresa que tiene vínculos de amistad con funcionarios del área de geotecnia, y que se ha establecido que por ese vinculo de amistad ha prestado servicios incumpliendo sus obligaciones contractuales, puede postular en el presente proceso?**

RESPUESTA. –

Los impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones para ser participante, postor y/o contratistas se detallan en el artículo 6° de la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras, aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 198-2020-OS-CD (en adelante, la Directiva).

CONSULTA 1. –

1. En los Términos de Referencia, Ítem 7.1 Perfil de los Profesionales. En la experiencia mínima requerida para S1:

PREGUNTA: ¿Se puede considerar las experiencias? Como:

- * Coordinador de la división de geotecnia e hidrología.
- * Coordinador de proyectos en la supervisión del servicio CQC (construcción de pad).
- * Especialista en Geología y Geotecnia.
- * Gerente de Geotecnia.
- * Gerente de Ingeniería.
- * Gerente de Proyectos.
- * Ingeniero de diseño en depósito de relaves y/o pilas de lixiviación y/o depósito de desmonte.
- * Ingeniero de proyectos.
- * Ingeniero Especialista en Ingeniería de Presas y Obras Hidráulicas.
- * Ingeniero Geotécnico – Geomecánico.
- * Ingeniero geotécnico senior.
- * Ingeniero Jefe de Proyecto QA o Ingeniero Jefe de Proyecto CQA.
- * Ingeniero Jefe QA.
- * Ingeniero Intermedio Civil CQA.
- * Ingeniero Residente CQA.
- * Ingeniero supervisor de campo en trabajos geotécnicos de construcción de pad.
- * Ingeniero Supervisor Senior en Aseguramiento de la calidad del recrecimiento relavera.
- * Ingeniero Supervisor Senior CQA.
- * Jefe control de calidad.
- * Jefe Corporativo de Geotecnia.
- * Jefe de Construcción Pad.
- * Jefe de ingeniería.
- * Jefe de sección de geotecnia.
- * Jefe de Supervisión.
- * Superintendente en construcción de pad.
- * Superintendente de Geotecnia e Hidrogeología.
- * Superintendente de geotecnia proyectos, presas y relaves.
- * Superintendente de Geotecnia.
- * Superintendente de Ingeniería.
- * Superintendente de Proyectos en la Ingeniería y control operativo de depósitos de relaves.
- * Supervisor de campo CQC.
- * Supervisor de Obra en la construcción depósito desmonte.
- * Supervisor de obra CQA en la construcción de la presa de arranque.
- * Supervisor de Proyectos.
- * Supervisor externo en geología geotécnica.
- * Supervisor técnico de presa de relaves.
- * Técnico Geotecnista.

RESPUESTA. –

Del total de cargos consultados, se considera incluir los siguientes, debido a que son afines a la especialidad de Geotecnia:

- * Coordinador de la división de geotecnia e hidrología.
- * Coordinador de proyectos en la supervisión del servicio CQC (construcción de pad).
- * Especialista en Geología y Geotecnia.
- * Gerente de Geotecnia.
- * Gerente de Ingeniería*.
- * Gerente de Proyectos*.
- * Ingeniero de diseño en depósito de relaves y/o pilas de lixiviación y/o depósito de desmonte.
- * Ingeniero de proyectos*.
- * Ingeniero Especialista en Ingeniería de Presas y Obras Hidráulicas.
- * Ingeniero Geotécnico – Geomecánico.
- * Ingeniero geotécnico senior.
- * Ingeniero Jefe de Proyecto QA o Ingeniero Jefe de Proyecto CQA**.
- * Ingeniero Jefe QA**.
- * Ingeniero Intermedio Civil CQA**.
- * Ingeniero Residente CQA**.
- * Ingeniero supervisor de campo en trabajos geotécnicos de construcción de pad.
- * Ingeniero Supervisor Senior en Aseguramiento de la calidad del recrecimiento relavera**.
- * Ingeniero Supervisor Senior CQA**.
- * Jefe control de calidad**.
- * Jefe Corporativo de Geotecnia.
- * Jefe de Construcción Pad.
- * Jefe de ingeniería*.
- * Jefe de sección de geotecnia.
- * Superintendente en construcción de pad.
- * Superintendente de Geotecnia e Hidrogeología.
- * Superintendente de geotecnia proyectos, presas y relaves.
- * Superintendente de Geotecnia.
- * Superintendente de Ingeniería*.
- * Superintendente de Proyectos en la Ingeniería y control operativo de depósitos de relaves.
- * Supervisor de campo CQC**.
- * Supervisor de Obra en la construcción depósito desmonte.
- * Supervisor de obra CQA en la construcción de la presa de arranque**.
- * Supervisor de Proyectos*.
- * Supervisor externo en geología geotécnica.
- * Supervisor técnico de presa de relaves.

*Se considerará los profesionales con dichos cargos siempre que hayan realizado trabajos de diseño, construcción, supervisión o recrecimiento de depósitos de relave y/o depósitos de desmonte y/o pilas de lixiviación.

**Se considerará los trabajos de CQA y CQC para los siguientes componentes mineros: depósitos de relaves y/o pilas de lixiviación y/o depósitos de desmonte

CONSULTA 2. –

En el anexo N° 8, en el ítem Formación académica del profesional, es requerido el bachiller, y para justificar dicho grado de bachiller.

PREGUNTA: ¿Se puede presentar como sustento la Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos, emitida por la SUNEDU donde figura la fecha de obtención del grado de bachiller, en reemplazo del Bachiller?

RESPUESTA. –

Se debe presentar copia simple del grado de Bachiller.

CONSULTA 3. –

En los Términos de Referencia, Ítem 7.1 Perfil de los Profesionales. En la experiencia mínima requerida para S3 en lo referente al Técnico en Topografía. Se menciona que la experiencia para el S3 se contará a partir de la obtención del certificado de estudios técnicos de topógrafo.

PREGUNTA: ¿Se considera desde la constancia de egresado o desde la obtención del título de Técnico en topografía?

RESPUESTA. –

La experiencia del profesional S3 técnico en topografía se considerará desde la fecha de culminación de los estudios consignada en el certificado de estudios o constancia de egresado.

CONSULTA 4. –

En los Términos de Referencia, Ítem 7.1 Perfil de los Profesionales.

PREGUNTA: ¿Cómo se considera la fecha de inicio o fin de la experiencia en un certificado que indica como fecha de inicio o fin solamente mes y año, no especificando el día exacto de inicio y final?

RESPUESTA. –

Cuando la constancia o certificado de trabajo que acredita la experiencia del profesional propuesto solo señala mes y año del inicio y/o termino, se tomará el siguiente criterio:

- **Fecha de inicio:** Desde el primer día calendario del mes indicado en la constancia o certificado.
- **Fecha fin:** Fecha de emisión de la constancia o certificado.

CONSULTA 5. –

En el Ítem 7.1 Perfil de los profesionales en lo que respecta a todos los profesionales propuestos se menciona textualmente: Los profesionales de la nómina del postor con perfil S1 y S3 que realizan las actividades de fiscalización EN CAMPO en las unidades mineras, deberán cumplir con los exámenes médicos requeridos y ser declarados aptos en la Evaluación médica para ascensos a grandes altitudes (mayor a 2,500 msnm), conforme a los anexos 16 y 16 A del Reglamento de

Seguridad y Salud Ocupacional en Minería; siendo los Ingenieros coordinadores considerados S1 que laboran en las oficinas Lima.

PREGUNTA: ¿Es necesario que ellos también cuenten con estos exámenes?

RESPUESTA. –

Sí. Conforme lo señala el numeral 7 de la Guía de Fiscalización de la Actividades Mineras (Apéndice B de las bases), los certificados médicos según los protocolos establecidos en los anexos 16 y 16A del RSSO, constituyen un requisito para la acreditación de los supervisores (Coordinador S1, Supervisor S1 y Técnico en topografía S3) que realizarán las actividades de fiscalización.

PARTICIPANTE: GRUPO SERMINCO SAC

CONSULTA 1. –

Para la presentación de propuesta por un consorcio, es necesario que el consorcio se registre, o solo basta que un integrante del consorcio se haya registrado para presentar la propuesta del consorcio.

RESPUESTA. –

En el caso de consorcio basta que se registre uno de sus integrantes.

CONSULTA 2. –

Capítulo II Términos de Referencia, numeral 5.1. Cantidad estimada de fiscalizaciones requeridas:

Respecto a las fiscalizaciones programadas, en la división de mediana minería se ha considerado ejecutar 68 fiscalizaciones y en la división de gran minería 55 fiscalizaciones; sin embargo, en ambas divisiones se han solicitado la misma cantidad de profesionales, al respecto, se debe reformular la cantidad de fiscalizaciones programadas a fin de asegurar que la carga laboral sea uniforme para todos los profesionales involucrados.

RESPUESTA. –

Ceñirse a las bases del concurso

CONSULTA 3. –

Capítulo II Términos de Referencia, numeral 5.5.1. Elaboración del informe de fiscalización:

Este extremo de las bases indica:

“(…)

Es elaborado y suscrito por el representante legal, los fiscalizadores acreditados según credenciales, por el coordinador y el abogado, incluye los documentos recabados en la fiscalización que acreditan los hechos verificados conforme al Acta de la Fiscalización.”

Al respecto, en la elaboración y suscripción del informe de fiscalización no se debe considerar al representante legal, toda vez que Osinergmin no estipula un perfil ni una categoría que debe tener el representante legal de la empresa fiscalizadora, Asimismo, en la Guía de Supervisión de las Actividades Mineras, no se indica las funciones del representante legal en cuanto a las fiscalizaciones. Cabe indicar que en el resto de procesos de selección de la gerencia de supervisión minería consideran que el informe de fiscalización no es elaborado ni suscrito por el representante legal.

RESPUESTA. –

Se aclara que el informe de fiscalización debe ser elaborado y suscrito por los fiscalizadores acreditados según credenciales, por el coordinador y por el abogado, y presentado por el representante legal.

CONSULTA 4. –

Capitulo II Términos de Referencia, numeral 5.6. Entregables:

Este extremo de las bases indica que la presentación de los entregables se hará mediante la plataforma PGIM de Osinergmin. Asimismo, indica que las Actas de Fiscalización físicas deben ser presentadas por mesa de partes. En ese sentido, confirmar que el resto de documentos que forman parte del informe de fiscalización serán únicamente documentos digitales como son los entregados por los agentes fiscalizados (anexos). Así también, confirmar que la entrega de los documentos solicitados al agente fiscalizado será únicamente de manera digital.

RESPUESTA. –

Ceñirse a lo señalado en las bases

CONSULTA 5. –

Capitulo II Términos de Referencia, numeral 6.3. Equipos de apoyo para campo:

Se solicita equipos de apoyo para campo, se solicita una cámara fotográfica con fechador, al respecto, ¿Se podrá utilizar smartphones como cámaras fotográficas?, dado que como bien se sabe hay equipos que cuentan con características tal y cual tiene una cámara fotográfica con fechador.

RESPUESTA. –

Si se podrá utilizar smartphones como cámaras fotográficas siempre que cumplan con los requerimientos del anexo D-2 de la guía de fiscalización.

CONSULTA 6. –

Capítulo II Términos de Referencia, numeral 7.1. Perfil de los profesionales:

Profesional - Perfil	Experiencia Requerida
Coordinador S1	<p>Para la experiencia específica mínima de 5 años, se listan una serie de cargos. Al respecto, podrán ser considerados como cargos afines a los citados en las bases, los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Superintendente de Geotecnia.• Jefe Corporativo de Geotecnia.• Ingeniero Residente o Residente (en trabajos de construcción o recrecimiento de relaveras, desmonteras o pilas de lixiviación).• Geotecnista.• Ingeniero Geólogo o geólogo en el área de geotecnia.• Jefe de Geotecnia.• Jefe de control de aseguramiento de calidad• Supervisor de control de calidad.• “Geomecánico y Geotecnista”, dado que en diversas unidades mineras se encontraba unificada ambas áreas y un profesional veía tanto la estabilidad de labores subterráneas como de los componentes geotécnicos como son relaveras y desmonteras.• Superintendente de proyectos, dado que este profesional se encargaba del control de la construcción e instrumentación en relaveras.• Jefe de ingeniería y proyectos, dado que este profesional se encargaba del control de la construcción e instrumentación en el recrecimiento de relaveras.• Jefe de proyectos, dado que este profesional se encarga del control y seguimiento de obras para la construcción y recrecimiento de relaveras.• Jefe de desarrollo de proyectos, dado que es responsable para la gestión y construcción de componentes mineros como relaveras y desmonteras.• Ingeniero Hidrogeólogo de una unidad minera.• Graduado en Geotecnia de una unidad minera.• Ingeniero II Geotecnia Equivalente a Ingeniero de geotecnia.
Ingeniero Civil S1	<p>Para la experiencia específica mínima de 5 años, se listan una serie de cargos. Al respecto, podrán ser considerados como cargos afines a los citados en las bases, los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Superintendente de Geotecnia.• Jefe Corporativo de Geotecnia.• Ingeniero Residente o Residente (en trabajos de construcción o recrecimiento de relaveras, desmonteras o pilas de lixiviación).• Geotecnista.• Ingeniero Geólogo o geólogo en el área de geotecnia.• Jefe de Geotecnia.• Jefe de control de aseguramiento de calidad

	<ul style="list-style-type: none"> • Supervisor de control de calidad. • “Geomecánico y Geotecnista”, dado que en diversas unidades mineras se encontraba unificada ambas áreas y un profesional veía tanto la estabilidad de labores subterráneas como de los componentes geotécnicos como son relaveras y desmonteras. • Superintendente de proyectos, dado que este profesional se encargaba del control de la construcción e instrumentación en relaveras. • Jefe de ingeniería y proyectos, dado que este profesional se encargaba del control de la construcción e instrumentación en el recrecimiento de relaveras. • Jefe de proyectos, dado que este profesional se encarga del control y seguimiento de obras para la construcción y recrecimiento de relaveras. • Jefe de desarrollo de proyectos, dado que es responsable para la gestión y construcción de componentes mineros como relaveras y desmonteras. • Ingeniero Hidrogeólogo de una unidad minera. • Graduado en Geotecnia de una unidad minera. • Ingeniero II Geotecnia Equivalente a Ingeniero de geotecnia.
Ingeniero de Minas S1	<p>Para la experiencia específica mínima de 5 años, se listan una serie de cargos. Al respecto, podrán ser considerados como cargos afines a los citados en las bases, los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Superintendente de Geotecnia. • Jefe Corporativo de Geotecnia. • Ingeniero Residente o Residente (en trabajos de construcción o recrecimiento de relaveras, desmonteras o pilas de lixiviación). • Geotecnista. • Ingeniero Geólogo o geólogo en el área de geotecnia. • Jefe de Geotecnia. • Jefe de control de aseguramiento de calidad • Supervisor de control de calidad. • “Geomecánico y Geotecnista”, dado que en diversas unidades mineras se encontraba unificada ambas áreas y un profesional veía tanto la estabilidad de labores subterráneas como de los componentes geotécnicos como son relaveras y desmonteras. • Superintendente de proyectos, dado que este profesional se encargaba del control de la construcción e instrumentación en relaveras. • Jefe de ingeniería y proyectos, dado que este profesional se encargaba del control de la construcción e instrumentación en el recrecimiento de relaveras. • Jefe de proyectos, dado que este profesional se encarga del control y seguimiento de obras para la construcción y recrecimiento de relaveras.

	<ul style="list-style-type: none"> • Jefe de desarrollo de proyectos, dado que es responsable para la gestión y construcción de componentes mineros como relaveras y desmonteras. • Ingeniero Hidrogeólogo de una unidad minera. • Graduado en Geotecnia de una unidad minera. • Ingeniero II Geotecnia Equivalente a Ingeniero de geotecnia. • Prevencionista de riesgos en proyectos de evaluación geotecnia. • Especialista en temas de geotecnia, geomecánica y geodesia de una empresa consultora.
Ingeniero Geólogo S1	<p>Para la experiencia específica mínima de 5 años, se listan una serie de cargos. Al respecto, podrán ser considerados como cargos afines a los citados en las bases, los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Superintendente de Geotecnia. • Jefe Corporativo de Geotecnia. • Ingeniero Residente o Residente (en trabajos de construcción o recrecimiento de relaveras, desmonteras o pilas de lixiviación). • Geotecnista. • Ingeniero Geólogo o geólogo en el área de geotecnia. • Jefe de Geotecnia. • Jefe de control de aseguramiento de calidad • Supervisor de control de calidad. • “Geomecánico y Geotecnista”, dado que en diversas unidades mineras se encontraba unificada ambas áreas y un profesional veía tanto la estabilidad de labores subterráneas como de los componentes geotécnicos como son relaveras y desmonteras. • Superintendente de proyectos, dado que este profesional se encargaba del control de la construcción e instrumentación en relaveras. • Jefe de ingeniería y proyectos, dado que este profesional se encargaba del control de la construcción e instrumentación en el recrecimiento de relaveras. • Jefe de proyectos, dado que este profesional se encarga del control y seguimiento de obras para la construcción y recrecimiento de relaveras. • Jefe de desarrollo de proyectos, dado que es responsable para la gestión y construcción de componentes mineros como relaveras y desmonteras. • Ingeniero Hidrogeólogo de una unidad minera. • Graduado en Geotecnia de una unidad minera. • Ingeniero II Geotecnia Equivalente a Ingeniero de geotecnia.
Ingeniero Metalurgista S1	<p>Para la experiencia específica mínima de 5 años, se listan una serie de cargos. Al respecto, podrán ser considerados como cargos afines a los citados en las bases, los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefe de División Planta. • Jefe de Proyecto Planta.

RESPUESTA. –

Del total de cargos consultados, se considera incluir los siguientes, debido a que son afines a la especialidad de Geotecnia:

Profesional - Perfil	Experiencia Requerida
Coordinador S1	<ul style="list-style-type: none">• Superintendente de Geotecnia.• Jefe Corporativo de Geotecnia.• Ingeniero Residente o Residente*• Geotecnista.• Ingeniero Geólogo o geólogo en el área de geotecnia.• Jefe de Geotecnia.• Jefe de control de aseguramiento de calidad**• Supervisor de control de calidad**.• “Geomecánico y Geotecnista”• Superintendente de proyectos*• Jefe de ingeniería y proyectos*.• Jefe de proyectos*• Jefe de desarrollo de proyectos*• Ingeniero II Geotecnia Equivalente a Ingeniero de geotecnia.
Ingeniero Civil S1	<ul style="list-style-type: none">• Superintendente de Geotecnia.• Jefe Corporativo de Geotecnia.• Ingeniero Residente o Residente*• Geotecnista.• Ingeniero Geólogo o geólogo en el área de geotecnia.• Jefe de Geotecnia.• Jefe de control de aseguramiento de calidad**• Supervisor de control de calidad**• “Geomecánico y Geotecnista”• Superintendente de proyectos*• Jefe de ingeniería y proyectos*.• Jefe de proyectos*.• Jefe de desarrollo de proyectos*• Ingeniero II Geotecnia Equivalente a Ingeniero de geotecnia.
Ingeniero de Minas S1	<ul style="list-style-type: none">• Superintendente de Geotecnia.• Jefe Corporativo de Geotecnia.• Ingeniero Residente o Residente*• Geotecnista.• Ingeniero Geólogo o geólogo en el área de geotecnia.• Jefe de Geotecnia.• Jefe de control de aseguramiento de calidad**• Supervisor de control de calidad**• “Geomecánico y Geotecnista”• Superintendente de proyectos*• Jefe de ingeniería y proyectos*.

	<ul style="list-style-type: none"> • Jefe de proyectos* • Jefe de desarrollo de proyectos* • Ingeniero II Geotecnia Equivalente a Ingeniero de geotecnia. • Especialista en temas de geotecnia, geomecánica y geodesia de una empresa consultora.
Ingeniero Geólogo S1	<ul style="list-style-type: none"> • Superintendente de Geotecnia. • Jefe Corporativo de Geotecnia. • Ingeniero Residente o Residente* • Geotecnista. • Ingeniero Geólogo o geólogo en el área de geotecnia. • Jefe de Geotecnia. • Jefe de control de aseguramiento de calidad** • Supervisor de control de calidad** • “Geomecánico y Geotecnista”, • Superintendente de proyectos* • Jefe de ingeniería y proyectos* • Jefe de proyectos* • Jefe de desarrollo de proyectos* • Ingeniero II Geotecnia Equivalente a Ingeniero de geotecnia.
Ingeniero Metalurgista S1	<ul style="list-style-type: none"> • Jefe de División Planta. • Jefe de Proyecto Planta.

*Se considerará los profesionales con dichos cargos siempre que hayan realizado trabajos de diseño, construcción, supervisión o recrecimiento de depósitos de relave y/o depósitos de desmonte y/o pilas de lixiviación.

**Se considerará los trabajos de CQA y CQC para los siguientes componentes mineros: depósitos de relaves y/o pilas de lixiviación y/o depósitos de desmonte

CONSULTA 7. –

Capitulo II Términos de Referencia, numeral 7.1. Perfil de los profesionales:

Se indica lo siguiente:

“Formación Técnica en Topografía para lo cual deberá presentar la acreditación correspondiente”

“(…) y en caso del S3 la experiencia se contará a partir de la obtención del certificado de estudios técnicos de topógrafo”

Al respecto, confirmar si como certificado de estudios se está considerando al documento donde figuran las notas obtenidas por el topógrafo en su formación profesional o pueden ser considerados también como certificados de estudios a los siguientes documentos: Título de técnico en topografía, constancia de egresado, certificado como topógrafo por 556 horas.

Asimismo, confirmar que la acreditación correspondiente puede ser demostrada con los certificados de estudios, Título de técnico en topografía, constancia de egresado, certificado como topógrafo por 556 horas.

RESPUESTA. –

Ver respuesta a la Consulta 3 del participante **CECILIA SUSANA HANCCO QUISPE** y ceñirse a las bases del concurso.

CONSULTA 8. –

Capítulo III Factores de Evaluación, Literal B.2 Mejoras al equipamiento

“Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada acompañada de la ficha técnica del equipo ofertado”

Al respecto, las bases deben indicar el modelo de Declaración Jurada como parte de los anexos de las bases.

RESPUESTA. –

Los postores podrán presentar la Declaración Jurada que crean conveniente.

PARTICIPANTE: CGL INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.

CONSULTA 1. –

¿El consorcio compuesto por dos o más empresas jurídicas con régimen tributario MyPE, que facilidades tiene con respecto a los requisitos como experiencia del postor y la fianza?

RESPUESTA. –

No existe beneficio alguno para la experiencia del postor para las empresas con régimen tributario MyPE. Asimismo, se debe señalar que en la presente convocatoria no aplica la modalidad de retención de pagos por ser precios unitarios.

CONSULTA 2. –

En función a la directiva 198-2020, El consorcio con dos o más empresas y en caso que unas de sus empresas postoras estén ejecutando servicios a los fiscalizados puede presentarse al proceso de selección

RESPUESTA. –

Constituye impedimento mantener una relación contractual con el agente fiscalizado conforme al literal a) del artículo 6.2 de la Directiva,

CONSULTA 3. –

¿Todo el proceso de licitación se registrará con 198-2020?

RESPUESTA. –

Todo el proceso de selección se registrará por la Directiva.

CONSULTA 4. –

Para el proceso de la presente licitación se aplicará la directiva 198-2020, hasta que termine el presente proceso (1 año).

RESPUESTA. –

Se aplicará la Directiva.

CONSULTA 5. –

De acuerdo a la capacitación del SICOES (055-2023) entra en vigencia el 23 de julio del 2023, como queda los procesos convocados como 013-2023 y 015-2023 con la directiva 198-2020.

RESPUESTA. –

Los procedimientos convocados bajo la vigencia de la Directiva se rigen por sus disposiciones.

CONSULTA 6. –

¿Pueden ser más específicos con los actividades iguales o similares, pueden darnos ejemplos?

RESPUESTA. –

Las bases establecen cuales son los servicios similares al objeto de la convocatoria.

CONSULTA 7. –

Para la convocatoria 015-2023, como funcionaria el SICOES con el registro concurso y la contratación.

RESPUESTA. –

Para el Proceso de Selección N° 15-2023-Osinermin-GSM se aplica la Directiva.